



## **Reglamento para una Organización Apartidista en Materia de Veda Electoral**

### **Red Mundial de Jóvenes Políticos México**

#### **CAPÍTULO ÚNICO. DE LA RED MUNDIAL DE JÓVENES POLÍTICOS.**

La Red Mundial de Jóvenes Políticos <sup>TM</sup> © / Global Network of Young Politicians <sup>TM</sup> © organización fundada el 12 de noviembre de 2018 en New York Estados Unidos, por Paul Luis Rodríguez Vivas, con el objetivo de defender la correcta aplicación de la democracia, los derechos humanos, la igualdad, la equidad de género, la paridad, la inclusión, el libre desarrollo de la personalidad y el trabajo en equipo para el cumplimiento oportuno de la agenda 2030 mediante la participación activa de los jóvenes, con los objetivos de desarrollo sostenible ODS; buscando siempre que se garantice la participación de las mayorías y las minorías en las funciones de la toma de decisiones de sus respectivos Estados, Municipios, Regiones y Países, esto siempre dentro del marco de la legalidad, respetando el cumplimiento de las garantías personales y del pleno derecho a la participación política e ideológica; esto mediante el compromiso de luchar en contra de la violación de los derechos humanos actuando de manera permanente y concreta para que los Estados se desarrollen, a partir de las necesidades de cada País, implementando políticas públicas y transversales más eficaces para promover el respeto de éstos derechos.

En sintonía con nuestra visión de ser el espacio de participación, formación y plataforma de iniciativas de los jóvenes líderes sociales, políticos y estudiantiles, reconocidos por el respeto a la pluralidad, en espíritu de cooperación, la transparencia y calidad de sus actividades y propuestas. Ser referentes de la voz de las juventudes del mundo.

#### **CAPÍTULO I. DEL FUNDAMENTO**

1.1 Con fundamento en el Reglamento General Internacional de la Red Mundial de Jóvenes Políticos se sustenta el presente reglamento en materia de veda electoral.

1.2 La finalidad del Reglamento para una Organización Apartidista en Materia de Veda Electoral es establecer las normas, procedimientos, derechos y obligaciones que contraen cada persona al ser miembro activo de la organización.



1.3 El reglamento tiene alcance y aplicabilidad única en México, mismo que es de cumplimiento y respeto obligatorio por parte de cada uno de los miembros activos que formen parte de la Red Mundial de Jóvenes Políticos México.

## **CAPÍTULO II. DE LAS DEFINICIONES**

2.1. **Organización Apartidista:** Se refiere a la entidad o grupo que no está afiliado a ningún partido político y se dedica a promover la participación ciudadana y la transparencia en los procesos electorales.

2.2. **Veda Electoral:** Período de tiempo previo a las elecciones en el cual se establecen restricciones y prohibiciones relacionadas con la promoción y difusión de propaganda electoral.

## **CAPÍTULO III. DEL OBJETIVO**

El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y directrices claras para que la Red Mundial de Jóvenes Políticos México como Organización Apartidista se ajuste a la legislación electoral y promueva prácticas éticas durante el período de veda electoral.

## **CAPÍTULO IV. DEL RESPETO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL**

4.1. La Organización Apartidista se compromete a cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con la veda electoral establecidas por la autoridad electoral competente.

4.2. Se prohíbe a los miembros de la Organización Apartidista realizar cualquier actividad que viole la legislación electoral durante el período de veda electoral.

## **CAPÍTULO V. DE LA NEUTRALIDAD POLÍTICA**

5.1. La Organización Apartidista se compromete a mantener una postura neutral e imparcial durante el período de veda electoral, sin favorecer a ningún partido político o candidato.

5.2. Se prohíbe a los miembros de la Red Mundial de Jóvenes Políticos México hacer declaraciones o manifestaciones públicas a nombre de la organización o a través de su cargo, las cuales puedan ser interpretadas como un respaldo o apoyo a un partido político o candidato.

## **CAPÍTULO VI. DE LAS RESTRICCIONES EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN**



6.1. Durante el período de veda electoral, la Organización Apartidista se abstendrá de difundir información que pueda influir en la decisión del electorado, incluyendo propaganda electoral, mensajes partidistas o publicidad política.

6.2. Se prohíbe a los miembros de la Organización Apartidista utilizar los recursos que se obtengan para la realización de las actividades de la organización o solicitarlos a nombre de la misma y que su fin sea distinto, como el promover o difundir mensajes políticos durante la veda electoral.

## **CAPÍTULO VII. DE LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA VEDA ELECTORAL**

7.1. La Organización Apartidista puede continuar con sus actividades regulares durante la veda electoral, siempre y cuando no violen las disposiciones legales y no promuevan a ningún partido político o candidato.

7.2. Las actividades que se pueden llevar a cabo incluyen la promoción de la participación ciudadana, la educación electoral, la transparencia en los procesos electorales y la difusión de información objetiva y neutral sobre el sistema electoral.

## **CAPÍTULO VIII. DE LA SUPERVISIÓN Y SANCIONES**

8.1. La Organización Apartidista designará a un responsable o comité encargado de supervisar el cumplimiento de este reglamento durante el período de veda electoral.

8.2. En caso de incumplimiento de este reglamento, se aplicarán las sanciones establecidas por la autoridad electoral competente, así como las medidas disciplinarias internas que la Red Mundial de Jóvenes Políticos México con fundamento en su Reglamento General Internacional considere adecuadas.

## **CAPÍTULO IX. DE LA VIGENCIA**

Este reglamento entra en vigor a partir de su aprobación por la Red Mundial de Jóvenes Políticos México y tendrá validez durante los períodos comprendidos del 1º de marzo al 30 de



junio de 2024, resaltando los tiempos de veda electoral establecidos por la autoridad electoral competente.

## **CAPÍTULO X. DE LA CONVIVENCIA**

Con fundamento en el Reglamento General Internacional de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, el presente reglamento en materia de veda electoral contempla las siguientes líneas para una sana convivencia, asumiendo la responsabilidad de los valores que representan a nuestra organización; los cuales servirán para convivir y que conforme al Artículo 55 son: tolerancia, respeto, coherencia, responsabilidad, comunicación, humildad, honestidad, solidaridad y trabajo en equipo.

Además de las 11 consideraciones de convivencia como miembro de la Red que se contemplan en el Artículo 57 del Reglamento General Internacional, a lo largo del desarrollo del proceso electoral de México, se deben cumplir las siguientes:

- I. Desde el 1º de marzo y hasta el 30 de junio, se suspenden todos los eventos con carácter de Encuentro Estatal, Congreso Regional, Congreso Nacional o a fines.
- II. Es posible gestionar proyectos con servidores públicos (GOBIERNO), siempre y cuando dichos servidores no sean candidatos a un cargo de elección popular.
- III. En caso de realizar proyectos y/o actividades bajo las pautas de formación, capacitación o causas sociales, únicamente se podrán utilizar espacios de GOBIERNO. Por ende, queda prohibido realizar actividades de la Red Mundial de Jóvenes Políticos en espacios partidistas.
- IV. Se deberán realizar eventos plurales donde se invite y participen cada una de las fuerzas políticas de México.
- V. Conforme a la diversidad ideológica y pluralidad política que caracteriza a nuestra organización, es posible apoyar al actor político de preferencia de manera estrictamente INDIVIDUALMENTE y no bajo el cargo o a nombre de la Red Mundial de Jóvenes Políticos México.



- VI. Quedan PROHIBIDOS los ataques y las faltas de respeto entre miembros, en dicha circunstancia se procederá a la aplicación del Reglamento General Internacional, con fundamento en su *“TITULO V CONVIVENCIA, FALTAS Y SANCIONES A LOS MIEMBROS DE LA RED”*
- VII. Queda PROHIBIDO el proselitismo y propaganda partidista en los grupos de whatsapp, proyectos RMJPMX y el uso del cargo.
- VIII. Queda PROHIBIDO hacer proyectos desde y a nombre de la Red Mundial de Jóvenes Políticos con el objetivo de dar visibilidad personal frente a los partidos políticos.
- IX. No se permite el uso de LOGOS de servidores públicos, candidatos y/o partidos políticos en banners RMJPMX y viceversa.
- X. Es muy IMPORTANTE el cuidado de la imagen de nuestra organización, siendo miembros de la misma.
- XI. En caso de competir por un cargo de elección popular y participar activamente en el proceso electoral, se deberá pedir la debida solicitud de licencia a la Dirección Nacional, a través de la Coordinación Nacional de Democracia y Participación Ciudadana y el Comité Nacional.

## **CAPÍTULO XI. DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO PARA UNA ORGANIZACIÓN APARTIDISTA EN MATERIA DE VEDA ELECTORAL**

Durante la vigencia del presente reglamento la Red Mundial de Jóvenes Políticos México, contempla las siguientes acciones prioritarias:

- I. Emitir un comunicado oficial interno en el cual se establece el inicio de vigencia del reglamento en materia de veda electoral.
- II. El 1º de marzo de 2024, se publicará un comunicado oficial donde se resalta la postura de la Red Mundial de Jóvenes Políticos México ante el proceso electoral de nuestro país y se reiteran tanto los valores como los objetivos.



- III. La Dirección Nacional de la mano del Comité Nacional, convocarán a una junta general donde se explique el presente reglamento y se aclaren dudas del mismo.
- IV. La Dirección Nacional junto con las Direcciones Regionales, sostendrán reuniones con cada región para el diseño de las agendas de trabajo a seis meses, para retomar actividades con normalidad a partir del 1° de julio de 2024, toda vez que concluya el proceso electoral.
- V. Finalmente resaltando el prestigio de la Red Mundial de Jóvenes Políticos México y orgullosos de las juventudes que se han formado en la misma, desde la Dirección Nacional en conjunto con la Coordinación Nacional de Democracia y Participación Ciudadana, la Coordinación Nacional de Seguimiento y Planeación y la Coordinación Nacional de Admisiones y Crecimiento. Tendrán como objetivo coadyuvar en el análisis y mediciones de la participación de nuestros jóvenes en los cargos de elección popular y la incidencia de los mismos.

Nota: Este reglamento es una guía general y se debe adaptar a las regulaciones específicas de cada país y las disposiciones legales vigentes en materia de veda electoral. Es importante consultar la legislación electoral aplicable y buscar asesoramiento legal para asegurarse de cumplir con todos los requisitos legales pertinentes.

## **CAPÍTULO XII. DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA RED MUNDIAL DE JÓVENES POLÍTICOS MÉXICO PARA GARANTIZAR EL APARTIDISMO Y LA PLURALIDAD**

### **1. Objetivo**

Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer pautas claras para la operación de la Red Mundial de Jóvenes Políticos México (RMJPMX) con el fin de garantizar su carácter apartidista y promover la pluralidad en todas sus actividades y decisiones.

### **2. Del Apartidismo**



2.1. La RMJPMX se compromete a mantener una postura de absoluta neutralidad política, sin favorecer ni respaldar a ningún partido político, coalición o candidato en particular.

2.2. Todos los miembros de la RMJPMX deben abstenerse de utilizar su afiliación a la red para promover intereses partidistas o realizar actividades que puedan comprometer la imparcialidad y el apartidismo de la organización.

### **3. De la Pluralidad**

3.1. La RMJPMX se compromete a ser un espacio inclusivo que valore y promueva la diversidad de opiniones, ideas y perspectivas políticas.

3.2. Se fomentará la participación de jóvenes de diferentes afiliaciones políticas, ideologías y visiones, con el objetivo de generar un ambiente enriquecedor y de aprendizaje mutuo.

### **4. De las Decisiones Colegiadas**

4.1. Las decisiones de la RMJPMX se tomarán de manera colegiada y democrática, sin que ninguna afiliación política o ideología particular tenga un peso mayor que otras.

4.2. Se buscará el consenso en la toma de decisiones, fomentando el diálogo y la búsqueda de soluciones que reflejen la pluralidad de la red.

### **5. De la Transparencia**

5.1. La RMJPMX se compromete a operar de manera transparente y a proporcionar información clara y accesible sobre sus actividades, decisiones y procesos.

5.2. Se establecerán mecanismos de rendición de cuentas y se promoverá la divulgación de informes periódicos que reflejen el cumplimiento de los objetivos y principios de la red.

### **6. De las Actividades apartidistas**

6.1. Todas las actividades organizadas por la RMJPMX deberán ser apartidistas y no promoverán a ningún partido político, candidato o plataforma específica.

6.2. Se fomentarán actividades que promuevan la educación cívica, la participación ciudadana, el liderazgo político responsable y el diálogo constructivo entre jóvenes con diferentes puntos de vista políticos.



## **7. Del Comité de Ética**

7.1. La RMJPMX establecerá un Comité de Ética encargado de velar por el cumplimiento de los lineamientos de apartidismo y pluralidad.

7.2. El Comité de Ética será responsable de recibir y evaluar denuncias relacionadas con posibles violaciones al apartidismo y la pluralidad, así como de recomendar acciones y sanciones en caso de ser necesario.

## **8. De las Sanciones**

8.1. En caso de detectarse violaciones al apartidismo y la pluralidad, el Comité de Ética podrá tomar medidas disciplinarias, que podrán incluir desde amonestaciones hasta la suspensión o expulsión de los miembros responsables; lo anterior, con fundamento en el Reglamento General Internacional.

8.2. Las sanciones aplicadas deberán ser justas, proporcionales y se llevarán a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la RMJPMX.

## **9. De la Divulgación de los lineamientos**

9.1. Estos lineamientos de operación serán comunicados a todos los miembros de la RMJPMX y estarán disponibles de forma accesible en los canales de comunicación de la red.

9.2. Se fomentará la capacitación y difusión regular de los lineamientos para asegurar que todos los miembros los conozcan y los respeten.

## **10. De la Vigencia**

Estos lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por la RMJPMX y se aplicarán a todas las actividades y decisiones tomadas en el marco de la red.

Nota: Estos lineamientos son una guía general y pueden ser adaptados y complementados según las necesidades y regulaciones específicas de la Red Mundial de Jóvenes Políticos México. Es importante revisar los estatutos y normativas internas de la organización para asegurarse de cumplir con todos los requisitos y principios establecidos.